

1373

**MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DECRETOS Y TRANSCRIPCIONES**

**APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO SUSCRITO EN-
TRE LA MUNICIPALIDAD DE
HUECHURABA Y LA FUNDA-
CION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR "INTEGRA".**

HUECHURABA, 29.11.99

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO

PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Exento N°1262 de fecha 05.11.99; el Contrato de comodato de fecha 29.11.99 de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 1373 / 99.-



1°: APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 29 de Noviembre de 1999, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA** representada por su Alcaldesa doña **SOFIA PRATS CUTHBERT** y la **Fundación Nacional Para el Desarrollo Integral del Menor "INTEGRA"**, Representada por la Socióloga doña **MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**, en cuya virtud la Municipalidad viene a entregar en comodato a la Fundación Integra, parte del inmueble ubicado en Premio Nobel N°5858, en que funciona el Centro Abierto **"ENTRE CERROS"**, y por quien acepta la Sra. Maria Chadwick Piñera en su calidad de representante legal.

2°: La Fundación se obliga a atender niños de escasos recursos de la comuna de Huchuraba. El contrato tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de la facultad del Municipio de poner término al contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se viera obligada a ello y, ante cualquier otra circunstancia en que se estime indispensable para el Municipio.

indefinido.

3º: El comodato tendrá plazo

4º: Los gastos de consumos básicos y mantención de la parte del inmueble que se entrega en comodato serán, de cargo de la fundación "INTEGRA".



CARLOS TAPIA SIEGLITZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



SOFIA PRATS CUTHBERT
ALCALDESA DE HUECHURABA

SPC/CTS/kma.

TRANSCRITO A:

- Alcaldía
 - Control ✓
 - Jurídico
 - Finanzas
 - Contabilidad (2)
 - TESMU
 - Ad. Municipal
 - Interesados
 - Central de Documentación
 - Secretaría Municipal /
- D.E. N°1373 29.11.99

I.MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE COMODATO

En Huechuraba, a **29 NOV 1999**, entre la

I.Municipalidad de Huechuraba, Rut. N°69.255.400-0, representada por su Alcaldesa Señora Sofía Prats Cuthbert, Profesora de Estado, chilena, casada, cédula nacional de identidad N°5.297.220-5, ambas domiciliadas en calle Premio Nóbel N°5555, comuna de Huechuraba, en adelante "El Municipio" y la **Fundación Nacional Para el Desarrollo Integral del Menor, "INTEGRA"**, en adelante "La Fundación", institución sin fines de lucro, R.U.T. 70.574.900-0, representada por doña María Teresa Chadwick Piñera, Socióloga, cédula nacional de identidad N°5.197.775-0, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Ante la solicitud de la Fundación INTEGRA y para la regularización de la situación del Centro Abierto ubicado en Premio Nóbel 5858, el Concejo Municipal acordó en Sesión Ordinaria N°34 de 04 de Noviembre de 1999, entregar el comodato a la Fundación parte del inmueble. Siendo sancionado el acuerdo por decreto alcaldicio N° 1262 de 05 de Noviembre de 1999.

SEGUNDO: Por este instrumento la Municipalidad viene en entregar en comodato a la Fundación INTEGRA, parte del inmueble ubicado de Premio Nóbel 5858, en que se encuentra el Centro Abierto, por quien acepta la Sra. María Teresa Chadwick Piñera, en su calidad de representante legal de INTEGRA.

TERCERO: La Fundación se obliga a atender niños de escasos recursos de comuna, en conformidad a sus Estatutos.



CUARTO: El contrato tendrá vigencia indefinida. Sin perjuicio de la facultad del Municipio de poner termino al contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se vea obligado a ello y ante cualquier otra circunstancia en que se estime indispensable para el Municipio.

QUINTO: Los gastos de consumos básicos y mantención de la parte del inmueble que se entrega en comodato serán de cargo de la Fundación INTEGRA.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO : Se suscribe el presente contrato en diez ejemplares del mismo tenor.

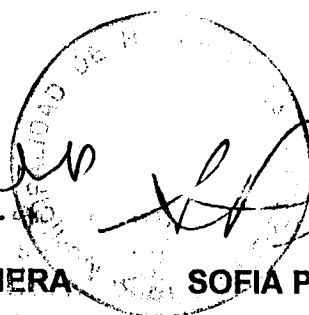
Para su validez el contrato será sancionado por un decreto alcaldicio.



M. T. Chadwick

MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA

INTEGRA



Sofia Prats

SOFIA PRATS CUTHBERT

ALCALDESA

[Signature]

LFRS/CAR
contrato-convenio-integra